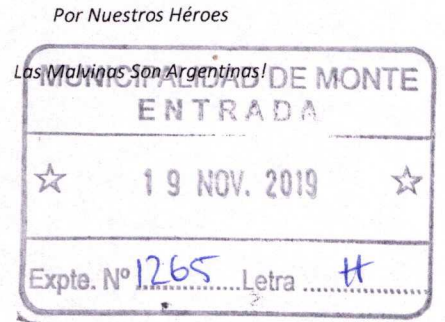




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Que los vecinos y habitantes del Paraje ubicado en Circunvalación y la calle denominada “La Escondida”, construyeron sus hogares hace más de veinticinco años, ya que con mucho esfuerzo y sacrificio lograron levantar sus viviendas, pudiendo así dar un techo y abrigo a sus familias y:

CONSIDERANDO:

Que a esas viviendas se le fueron sumando otras, levantadas con humildad, pero con tesón y trabajo, constituyendo en la actualidad un caserío de doce (12) viviendas, con doce (12) familias que dan albergue a veintisiete (27) niños.

Que, tienen muchas necesidades básicas no satisfechas, ya que no cuentan con servicios esenciales como agua corriente, gas, cloacas.

Que es necesario tener un NOMBRE que les dé identidad, una referencia que le dé visibilidad a vuestra ubicación geográfica.

Que la propuesta de los habitantes de la zona es designar con el nombre de Paraje “Las Moras” al sitado punto geográfico.

Que se recupera, junto a la invaluable ayuda de la Sra. Adriana Girado y su grupo solidario, un espacio verde, el cual pertenece al municipio, que durante años estuvo abandonado, convertido en un basural, el cual se había transformado en hábitat de roedores, insectos y alimañas.

Que se realiza la limpieza del lugar, extrayendo seis (6) contenedores de chatarra y basura.

Que en colaboración con la Dirección de Medio Ambiente Municipal, se precede a desmalezar y posterior parquización, quedando así un espacio de contención y recreación para veintisiete (27) niños que hoy juegan allí, ya que anteriormente, cuando no contaban con el lugar, jugaban a la vera de la ruta, con el riesgo latente de un accidente de tránsito.

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

4246

Artículo 1º: Desígnese con el nombre de Paraje “Las Moras” al punto geográfico ubicado en Avenida Circunvalación y la calle denominada “La Escondida” y con el nombre de “Adriana Girado y los niños” al espacio verde recuperado, libre y público municipal, ubicado catastralmente como “Quinta 62”.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires


Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas!

Artículo 2º: Dése continuidad al mantenimiento y futuras mejoras del lugar.

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 14 días del mes de noviembre de 2019.-


ROBERTO HORACIO BAMBA
Secretario H.C.D. Monte




MIRTA AMELIA PIÑON
Presidente – HCD Monte